



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-40-03-002- 2020-00558 -00
Asunto	No tiene por notificado. Requiere.

Se incorpora al expediente memorial aportado por la apoderada de la parte actora, mediante el cual allega citación para la notificación personal con resultado negativo, y constancia de envío de correo electrónico, el cual no será tenido en cuenta, toda vez que no aporta prueba de los documentos enviados para validar que la notificación se haya realizado en debida forma, ni tampoco incorpora constancia que dé cuenta del recibido del correo por la parte demandada.

En tal sentido, deberá gestionar nuevamente la notificación electrónica con estricto cumplimiento de lo contemplado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Lo anterior, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia so pena de incurrir en las sanciones previstas por el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dde5cccc85b28f57faed0f8ae4817f527171fdddb49d014029df163ff72ad03**

Documento generado en 11/01/2022 10:47:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>